

Juntos por el
CAMBIO
Funes

VISTO:

Que, el día 28 de Julio de cada año se conmemora el Día de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Deficit de Atencion e Hiperactividad; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, también conocido por sus siglas TDAH es un trastorno del neurodesarrollo que se manifiesta en la niñez, adolescencia y adultez, y que se caracteriza por niveles de distracción de moderados a graves, breves periodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas. Todo ello acarrea dificultades para quienes lo padecen, implicando problemas en el desarrollo normal de sus actividades cotidianas y sus experiencias sociales.

Que, en el caso de niñez y adolescencia, el principal impacto, aunque sin excluir a otros espacios, se produce en relación al ámbito escolar, en aspectos conductuales y/o cognitivos. Esto significa que el TDAH también se vincula con las denominadas Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Que, la Fundación española Cantabria Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (CADAH), una de las organizaciones más activas del tercer sector a nivel internacional sobre la problemática, refiere que en la niñez los síntomas más frecuentes del TDAH son la falta de atención, la impulsividad y la hiperactividad.

Que, para el caso de la adultez, quien padece TDAH ve afectado el cumplimiento de responsabilidades laborales y sociales y aquellas vinculadas con su entorno familiar.

Que, la Fundación CADAH señala que durante mucho tiempo se ha pensado que los niños y niñas superaban el trastorno por déficit de atención e hiperactividad al llegar a la adolescencia, las investigaciones actuales muestran

28 JUN 2023

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



Juntos por el
CAMBIO
Funes

que hasta un 70 % de los niños que presentaban TDAH en la infancia continúan teniendo dificultades en la vida adulta. En los adultos con TDAH se han descrito alteraciones en el rendimiento académico, la adaptación al medio laboral, las relaciones interpersonales, los problemas en la conducción de vehículos, así como en el estado mental y un elevado riesgo de consumo de sustancias tóxicas.

Que, la ausencia de diagnóstico en tiempo y forma y, por ende, de abordaje y tratamiento sobre una condición que se padece de por vida tiene un fuerte y múltiple efecto: por un lado, en quien padece el TDAH; por otro, en sus próximos y en los ámbitos en donde desarrolla su vida.

Que, el TDAH puede manifestarse en diverso con variedad entre el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, y con preponderancia de alguna de estas condiciones según cada caso.

Que, el Manual de Diagnóstico y Estadística de los Trastornos Mentales en su 5ª edición define al TDAH en los siguientes términos: 1) Un patrón persistente de falta de atención y/o hiperactividad e impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo; 2) en caso de niños, cuando se observan seis o más de los síntomas que han persistido durante al menos seis meses en un grado que es inconsistente con el nivel de desarrollo, y que impacta negativa y directamente en las actividades sociales, educativas y ocupacionales; 3) los síntomas no son únicamente una manifestación de comportamiento de oposición, desafío, hostilidad o falta de comprensión de tareas o instrucciones; 4) pueden existir varios síntomas de falta de atención o hiperactivos-impulsivos presentes en dos o más entornos: en el hogar, la escuela o el trabajo, con amigos o familiares, en otras actividades; 5) se observa clara evidencia de que los síntomas interfieren o reducen la calidad del funcionamiento social, académico u ocupacional.

Que, entendemos que es responsabilidad del Estado promover el conocimiento sobre este trastorno, siendo asimismo garante y promotor de la

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



Juntos por el
CAMBIO
Funes

plena inclusión de quienes padecen TDAH y del completo ejercicio de sus derechos, en favor de una sociedad más justa, participativa y solidaria.

Que, declarar en el ámbito de la Ciudad de Funes un día específico dedicado a concientizar acerca del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), ayuda a difundir y concientizar sobre este trastorno que cada vez cuenta con más casos pero que no es suficientemente conocida por todos.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Institúyase el día 28 de julio de cada año como Día Municipal de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en el ámbito de la Ciudad de Funes, con el objeto de promover el conocimiento público sobre este trastorno.

ARTICULO 2º.- Durante la semana del 28 de julio, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de difusión, concientización y sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

La misma, se deberá hacer visible por medio de diarios y medios de llegada masiva.

ARTICULO 3º.- Resuélvase iluminar de color naranja el Concejo Municipal de Funes y la fachada del Edificio Municipal, el día 28 de julio del año 2023 y a partir de este año todos los años subsiguientes al 2023 en la misma fecha.

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



Juntos por el
CAMBIO
Funes

ARTICULO 4°.- De forma.-

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



28 JUN 2023